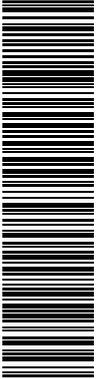


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 07 EDICTO 2023 VEHICULOS-VADOS-TERRAZAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YZL5Y-0KBJC-T12XI Fecha de emisión: 28 de Abril de 2023 a las 8:28:37 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejald de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/04/2023 14:41	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 14:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26698331_YZL5Y-0KBJC-T12XI_C160F5CE131DE091B049D4CC96FEA91A49064EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



EDICTO

Aprobadas por Resolución del Concejald Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda, las listas cobradoras correspondientes al ejercicio 2023 de:

- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS).
- TASA POR INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES, MESAS Y SILLAS
-

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por estos conceptos, que las mismas, se expondrán al público durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Los legítimos interesados podrán formular, si lo estiman necesario y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público, recurso de reposición contra dichos actos ante éste mismo órgano, previo al Contencioso-Administrativo.

El cobro de los mismos se realizará del modo siguiente:

PLAZOS

- **PERÍODO VOLUNTARIO**
Desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2023, en el horario establecido por las Entidades Bancarias colaboradoras.
- **PERÍODO EJECUTIVO**
Transcurrido el plazo del período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

LUGAR DE PAGO

- En las siguientes entidades financieras colaboradoras:
BANCO SANTANDER e IBERCAJA
OFICINAS DE CORREOS
- El cargo en c/c de las liquidaciones que por estos conceptos se encuentren domiciliadas se realizará el 31/05/2023.
- Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria para ejercicios siguientes.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 y el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda a los señores contribuyentes que no tengan en su poder el recibo para realizar el pago, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, solicitando Cita Previa a través de la Web Municipal, para que se les expida un duplicado dentro del plazo señalado para el pago o bien a través de www.majadahonda.org (PORTAL TRIBUTARIO).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

**EL CONCEJAL DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCION CIVIL Y
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**
Fdo.: Angel F. Alonso Bernal.